

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio

De: Luisa Agudelo <luisaagudeloabogada22@gmail.com>
Enviado el: viernes, 26 de noviembre de 2021 9:58 a. m.
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio
Asunto: MEMORIAL PODER Y SOLICITUD DAR TRAMITE PROCESO 5001311000120180032000.
Datos adjuntos: MEMORIAL SOLICITANDO DAR TRAMITE.pdf; MEMORIAL LIQUIDACIÃ_N DE CRÃ_DITO Y COSTAS EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAFAEL ARTURO GALLO TIBADUIZA PDF.pdf; Poder RAFAEL GALLO.pdf

Cordial saludo,

Me permito adjuntar poder, memorial liquidaci3n del cr3dito y memorial solicitando dar tramite, con el fin que se le imparta el tramite correspondiente,

Cordialmente,

LUISA CAROLINA AGUDELO PULIDO
CC. 1.122.124.580 expedida en Acacias - Meta
T.P. 239.914 del [C.S.de](#) la judicatura
correo. luisaagudeloabogada22@gmail.com
TEL. 313 499 5354



DEFENSORÍA MILITAR –DM–

“Las batallas legales, también las luchamos juntos”

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

E. S. D.

REF: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

RAD: **5001311000120180032000.**

DTE: **JACQUELINE OBANDO RINCON**

DDO: **RAFAEL ARTURO GALLO TIBADUIZA**

LUISA CAROLINA AGUDELO PULIDO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.122.124.580 expedida en el municipio de Acacias - Meta, y portadora de la tarjeta profesional No. 239.914 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandada el señor RAFAEL ARTURO GALLO TIBADUIZA me dirijo al señor juez de la siguiente manera:

1. Mi mandante actuando en causa propia, mediante correo de fecha 9 de noviembre de la presente anualidad, solicita respetuosamente a su despacho se sirva dar trámite a la actualización de la liquidación del crédito presentada meses atrás; lo anterior, por cuanto se le han embargado las siguientes sumas de dinero anualmente.

AÑOS	VALOR ANUAL
2019	\$11.539.291
2020	\$14.143.385
2021	\$12.433.602
TOTAL	\$38.116.278

2. Por tal motivo, solicito se informe la fecha en que cesará el embargo o si es el caso, el monto máximo del mismo y el valor actual de los títulos judiciales que se encuentran consignados a favor de este proceso, esto con el fin de tener claridad, respecto de los descuentos que se le han generado a mi mandante de su nómina.
3. Si fuere el caso señor juez, y el embargo ya llego a su límite, solicito cortésmente se termine el proceso por pago total de la obligación y se decrete el levantamiento de la medida cautelar.



DEFENSORÍA MILITAR –DM–

“Las batallas legales, también las luchamos juntos”

4. Lo anterior, con el fin de poder iniciar el trámite correspondiente a la asignación de una cuota de alimentos mensualmente y fijación de visitas.
5. Mi mandante actualmente, se encuentra perjudicado por la asignación del embargo en su nómina y pretende ponerse al día con la obligación, con el fin de que secén dichos descuentos y se termine el proceso.

Del señor juez;

Sin otro en particular;

Luisa Agudelo

LUISA CAROLINA AGUDELO PULIDO

C.C. No. 1.122.124.580 expedida en Acacías (Meta).

T.P. No. 239.914 del C. S. de la J.

Tel. 3134995354

E-mail: luisaagudeloabogada22@gmail.com



DEFENSORÍA MILITAR –DM–
“Las batallas legales, también las luchamos juntos”

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RAD: 50001311000120180032000.
DEMANDANTE: JACQUELINNE OBANDO RINCÓN
DEMANDADO: RAFAEL ARTURO GALLO TIBADUIZA.

El suscrito **JAVIER HERNANDO CORREA GARZÓN**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado del extremo demandado, señor RAFAEL ARTURO GALLO TIBADUIZA, me permito presentar actualización de la liquidación del crédito y de las costas, de conformidad al artículo 446 y siguientes del Código General del Proceso, así:

CAPITAL	\$10.270.139
INTERESES MORATORIOS	\$ 0.00
COSTAS PROCESALES	\$2.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN (pendiente de pago)	\$ 12.270.139

Son DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$12.270.139,00).

NOTA: la anterior liquidación aplica los abonos en los términos temporales que fueron pagados y por ende aplicados a los saldos de capital.

1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Del mandamiento de pago respecto de intereses moratorios a partir del dos (02) de noviembre de 2018, discrimino en tabla 1.:

tabla 1.

FECH A	CAPITAL	INTERÉS 6% E.A.	CUOTA ALIMENTOS CAUSADA	ABONO (DESCUENTO DE NÓMINA)	ABONO (DESCUENTO DE NÓMINA)	ABONO (DESCUENT O DE NÓMINA)	ABONO (DESCUENT O DE NOMINA)	TOTAL ABONADO MES	SALDO
nov-18	\$ 28.892.389	\$ 144.462	\$ 319.575					\$ -	\$ 29.356.426
dic-18	\$ 29.356.426	\$ 146.782	\$ 319.575					\$ -	\$ 29.822.783
ene-19	\$ 29.822.783	\$ 149.114	\$ 338.430					\$ -	\$ 30.310.327
feb-19	\$ 30.310.327	\$ 151.552	\$ 338.430	\$ 903.235				\$903.235	\$ 29.897.074
mar-19	\$ 29.897.074	\$ 149.485	\$ 338.430	\$ 903.235				\$903.235	\$ 29.481.754
abr-19	\$ 29.481.754	\$ 147.409	\$ 338.430	\$ 903.235				\$903.235	\$ 29.064.358
may-19	\$ 29.064.358	\$ 145.322	\$ 338.430	\$ 904.331				\$904.331	\$ 28.643.779
jun-19	\$ 28.643.779	\$ 143.219	\$ 338.430					\$ -	\$ 29.125.427
jul-19	\$ 29.125.427	\$ 145.627	\$ 338.430	\$ 948.698	\$ 898.073			\$1.846.771	\$ 27.762.714
ago-19	\$ 27.762.714	\$ 138.814	\$ 338.430	\$ 82.494				\$82.494	\$ 28.157.463
sep-19	\$ 28.157.463	\$ 140.787	\$ 338.430	\$ 1.075.260	\$ 82.494			\$1.157.754	\$ 27.478.926
oct-19	\$ 27.478.926	\$ 137.395	\$ 338.430	\$ 948.698	\$ 82.494	\$948.698		\$1.979.890	\$ 25.974.861



DEFENSORÍA MILITAR –DM–

“Las batallas legales, también las luchamos juntos”

nov-19	\$ 25.974.861	\$ 129.874	\$ 338.430	\$ 948.698				\$948.698	\$ 25.494.467
dic-19	\$ 25.494.467	\$ 127.472	\$ 338.430	\$ 1.081.870	\$ 82.494	\$82.494	\$1.075.260	\$2.322.118	\$ 23.638.252
ene-20	\$ 23.638.252	\$ 118.191	\$ 358.736	\$ 82.494	\$ 948.698			\$1.031.192	\$ 23.083.987
feb-20	\$ 23.083.987	\$ 115.420	\$ 358.736	\$ 82.494	\$ 948.698			\$1.031.192	\$ 22.526.951
mar-20	\$ 22.526.951	\$ 112.635	\$ 358.736	\$ 82.494	\$ 997.280			\$1.079.774	\$ 21.918.548
abr-20	\$ 21.918.548	\$ 109.593	\$ 358.736	\$ 86.717	\$ 997.280			\$1.083.997	\$ 21.302.879
may-20	\$ 21.302.879	\$ 106.514	\$ 358.736	\$ 86.717	\$ 11.338	\$998.452		\$1.096.507	\$ 20.671.623
jun-20	\$ 20.671.623	\$ 103.358	\$ 358.736	\$ 86.829	\$ 1.002.322			\$1.089.151	\$ 20.044.566
jul-20	\$ 20.044.566	\$ 100.223	\$ 358.736	\$ 87.198	\$ 573.684	\$1.002.322	\$87.198	\$1.750.402	\$ 18.753.123
ago-20	\$ 18.753.123	\$ 93.766	\$ 358.736	\$ 1.002.322				\$1.002.322	\$ 18.203.302
sep-20	\$ 18.203.302	\$ 91.017	\$ 358.736	\$ 87.198	\$ 1.002.322			\$1.089.520	\$ 17.563.535
oct-20	\$ 17.563.535	\$ 87.818	\$ 358.736	\$ 90.801	\$ 1.002.322			\$1.093.123	\$ 16.916.966
nov-20	\$ 16.916.966	\$ 84.585	\$ 358.736	\$ 90.801	\$ 1.522.789	\$1.142.572		\$2.756.162	\$ 14.604.124
dic-20	\$ 14.604.124	\$ 73.021	\$ 358.736	\$ 90.801	\$ 90.801	\$1.002.322		\$1.183.924	\$ 13.851.957
ene-21	\$ 13.851.957	\$ 69.260	\$ 380.260					\$ -	\$ 14.301.477
feb-21	\$ 14.301.477	\$ 71.507	\$ 380.260	\$ 1.002.322	\$ 90.801	\$1.012.965		\$2.106.088	\$ 12.647.156
mar-21	\$ 12.647.156	\$ 63.236	\$ 380.260	\$ 90.801	\$ 1.140.685			\$1.231.486	\$ 11.859.166
abr-21	\$ 11.859.166	\$ 59.296	\$ 380.260	\$ 90.801	\$ 1.140.685			\$1.231.486	\$ 11.067.236
may-21	\$ 11.067.236	\$ 55.336	\$ 380.260	\$ 90.801	\$ 1.141.892			\$1.232.693	\$ 10.270.139

2. DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Conforme a lo dispuesto en la sentencia seguir adelante con la ejecución lo indicado y correspondiente a:

Agencias en derecho **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).**

Sin otro en particular;

Del señor juez;

JAVIER HERNANDO CORREA GARZÓN

C.C. No. 86.082.696 expedida en Villavicencio - Meta.

T.P. No. 288.471 del C. S. de la J.

E-mail: javierkrea@gmail.com

Teléfono móvil: 3102901183 – 3204915686.



DEFENSORÍA MILITAR -DM-

"Las batallas legales, también las luchamos juntos"

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

E. S. D.

Asunto. - REF: PODER.

RAD: 5001311000120180032000.

DTE: JACQUELINE OBANDO RINCON

DDO: RAFAEL ARTURO GALLO TIBADUIZA

RAFAEL ARTURO GALLO TIBADUIZA, persona mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 74.082.788 expedida en el municipio de Sogamoso – Boyacá, actuando en nombre propio, por medio del presente instrumento, manifiesto a usted señor juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **LUISA CAROLINA AGUDELO PULIDO**, igualmente mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.122.124.580 expedida en el municipio de Acacias - Meta, y portadora de la tarjeta profesional No. 239.914 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherente al ejercicio del presente poder, así como también, cuenta con las facultades de radicar, notificar, recibir, contestar, transigir, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir, recibir y cobrar títulos judiciales, en especial, cuenta con todas aquellas facultades necesarias para el buen cumplimiento de su mandato.

Sírvase señor Superintendente, reconocer personería a la abogada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso

Del señor juez;

Sin otro en particular;

RAFAEL ARTURO GALLO TIBADUIZA

C.C. No 74.082.788 del municipio de Sogamoso – Boyacá

Tel. 3233233748

E-mail: rafis831016@hotmail.com

Acepto,

LUISA CAROLINA AGUDELO PULIDO

C.C. No. 1.122.124.580 expedida en Acacias (Meta).

T.P. No. 239.914 del C. S. de la J.

Tel. 3134995354

E-mail: luisaagudeloabogada22@gmail.com